

Guerra de Peotche
maria klena. -

su denuncia. -

LACENDRA

F. 12

[illegible]



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA
DE PRESUNTOS APREMIOS ILEGALES

FOLIO

1.

////2 de marzo de 1960 compareció ante la Comisión una persona que manifestó sus deseos de formular una denuncia de competencia de la misma y previo juramento que prestó de decir verdad e impuesta que fué de las penas del falso testimonio dijo llamarse MARIA ELENA GUERRA, viuda de PECOTCHE, argentina, de 36 años de edad, viuda, quehaceres de la casa y domiciliada en la calle sin nombre, Villa Celina, Barrio Gr. Urquiza, casa 35.- Le afectan las generales de la ley por el interés que tiene en el sumario.- A preguntas sobre el hecho dijo que el día lunes último, o sea el día 27 a eso de la una de la mañana, hallándose la dicente junto con su compañero, de nombre Guillermo Ampuero Silva, de nacionalidad chileno, ocupado en hacer changas en el puerto, hallándose, como ha dicho entregados al reposo, junto con sus cuatro hijos, durmiendo, sintieron fuertes golpes en la puerta de la casa y al preguntar la dicente de quién se trataba, le contestaron de que eran de la policía y que venían sólo para comprobar cuántas personas habitaban la casa, ya que se trata de fincas alquiladas por el B.H. Nacional.- La dicente entonces les dijo que aguardar un instante para que le dieran tiempo a abrir la puerta y dado que demoró cierto tiempo en ello, dada la oscuridad del lugar para abrir la puerta, una vez que lo hubo hecho, aquellos que eran cinco entraron violentamente a la casa insultando a la dicente por el tiempo demorado y la trataron con los mayores improperios llegando a llamarla hasta "hija de puta".- Ante este enorme insulto, el hijo mayor de la declarante, de nombre Raúl Beder Pecotche increpó a los policías tal insulto y ante ello, los agentes empezaron a golpear al mismo hasta dejarlo desmayado en el suelo, pues le aplicaban golpes de puño en el estómago y en la espalda.- Su hijo quedó tendido en el suelo.- A su esposo también lo atacaron y lo desmayaron con golpe en la cabeza.- A la declarante le arrebataron su bebé entre los brazos, la cual tiene sólo ocho meses y la arrojaron sin ningún miramiento, como si fuera un simple objeto sobre una cama, pero luego de caer en la misma se deslizó hasta el suelo recibiendo un golpe en la espalda que si bien en la actualidad está prácticamente curada del mismo, se halla constantemente asustado por cual-



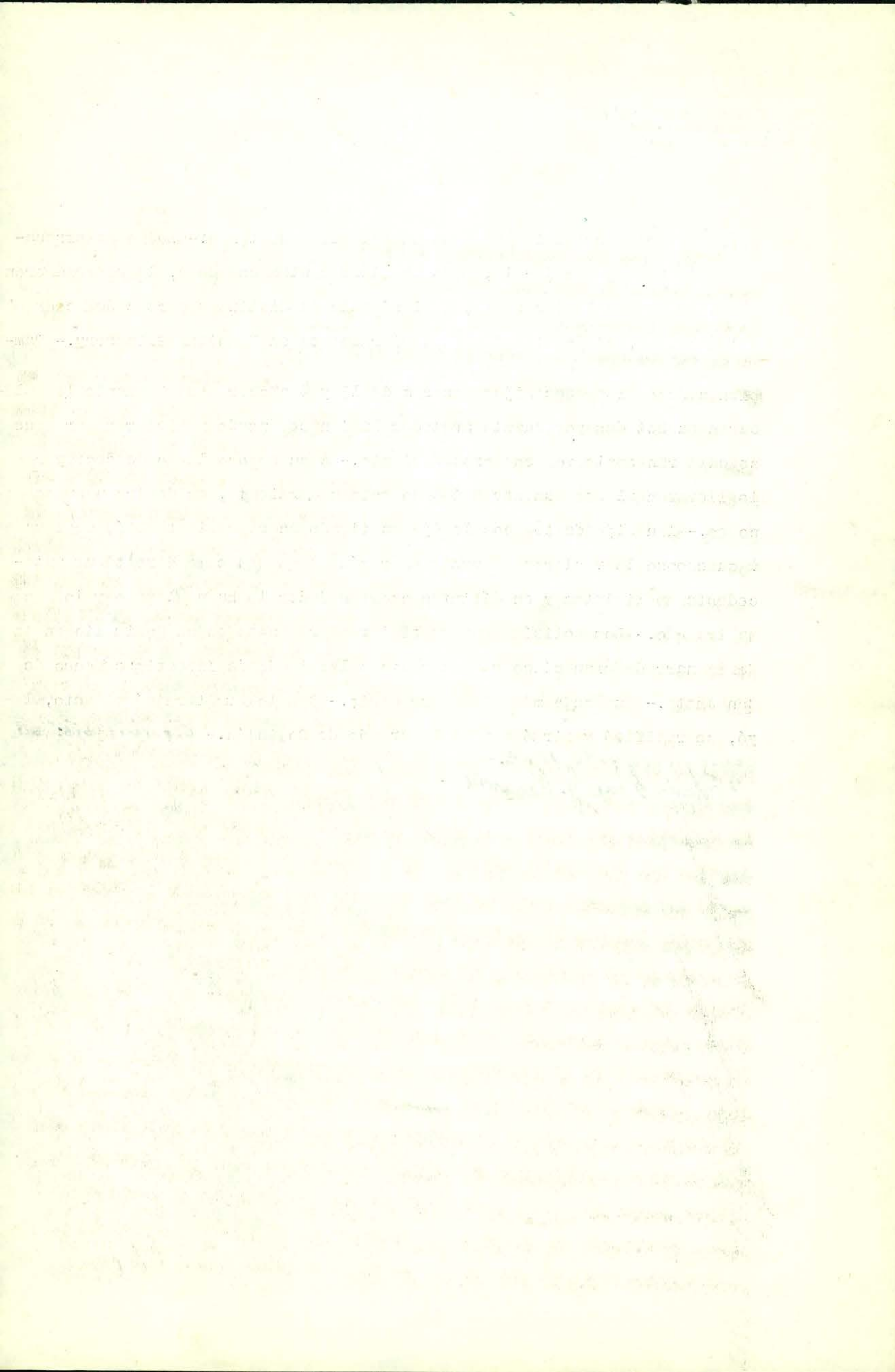
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA
DE PRESUNTOS APREMIOS ILEGALES

FOLIO

2

////quier circunstancia por poca importancia que tenga.- Luego de arrebatárle la nena y arrojarala, como ha dicho contra una cama, la emprendieron a golpes contra la declarante, lesionándola en distintas partes del cuerpo y los brazos, siendo atendida posteriormente en el Hospital Salaberry.- También a sus otros dos hijos menores de 13 y 4 años respectivamente le aplicaron cachetadas por cuanto, asustados, habían comenzado a gritar y para que se callaran emplearon ese procedimiento.- A su esposo luego de desmayarlo lo llevaron al destacamento así como estaba durmiendo, es decir en paños menores.- A su hijo de 16 años lo dejaron tirado en el suelo también desmayado. A su esposo lo vinieron a buscar en razón de que (su compañero) tiene antecedentes policiales y en distintas oportunidades lo han llevado y lo han maltratado.- Los policías que se hicieron presentes en su domicilio en la forma narrada eran cinco y pertenecen a la brigada de Investigaciones de San Justo.- Que nada más tiene que decir.- Con lo que terminó el acto, leyó, se ratificó y firmó con el Encargado de Comisión.- E. paréntesis: "su compañera - NO VALE.-"

* Maria Elena G. Recotche



////2 de marzo de 1960 compareció ante la Comisión una persona que manifestó sus deseos de formular una denuncia de competencia de la misma y previo juramento que prestó de decir verdad e impuesta que fué de las penas del falso testimonio dijo llamarse MARIA ELENA GUERRA, viuda de PECOTCHE, argentina, de 36 años de edad, viuda, quehaceres de la casa y domicilia en la calle sin nombre, Villa Celina, Barrio C.Ra. Urquiza, casa 35.- Le afectan las generales de la ley por el interés que tiene en el sumario.- A preguntas sobre el hecho dijo que el día lunes último, o sea el día 27 a eso de la una de la mañana, hallándose la dicente junto con su compañero, de nombre Guillermo Ampuero Silva, de nacionalidad chileno, ocupado en hacer changas en el puerto, hallándose, como ha dicho entregados al reposo, junto con sus cuatro hijos, durmiendo, sintieron fuertes golpes en la puerta de la casa y al preguntar la dicente de quién se trataba, le contestaron que eran de la policía y que venían sólo para comprobar cuántas personas habitaban la casa, ya que se trata de fincas alquiladas por el B.H. Nacional.- La dicente entonces les dijo que aguardar un instante para que le dieran tiempo a abrir la puerta y dado que demoró cierto tiempo en ello, dada la oscuridad del lugar para abrir la puerta, una vez que lo hubo hecho, aquellos que eran cinco entraron violentamente a la casa insultando a la dicente por el tiempo demorado y la trataron con los mayores improperios llamándola hasta "hija de puta".- Ante este enorme insulto, el hijo mayor de la declarante, de nombre Raúl Beder Pecotche increpó a los policías tal insulto y ante ello, los agentes empezaron a golpear al mismo hasta dejarlo desmayado en el suelo, pues le aplicaban golpes de puño en el estómago y en la espalda.- Su hijo quedó tendido en el suelo.- A su esposo también lo atacaron y lo desmayaron con golpes en la cabeza.- A la declarante le arrebataron su bebé entre los brazos, la cual tiene sólo ocho meses y la arrojaron sin ningún miramiento, como si fuera un simple objeto sobre una cama, pero luego de caer en la misma se deslizó hasta el suelo recibiendo un golpe en la espalda que si bien en la actualidad está prácticamente curada del mismo, se halla constantemente asustado por cu

////quier circunstancia por poca importancia que tenga.- Luego de arrebatárle la nena y arrojarala, como ha dicho contra una cama, la emprendieron a golpes contra la declarante, lesionándola en distintas partes del cuerpo y los brazos, siendo atendida posteriormente en el Hospital Salaberry.- También a sus otros ~~hijos~~ hijos menores de 13 y 4 años respectivamente le aplicaron cachetadas por cuanto ~~asustados~~ asustados habían comenzado a gritar y para que se callaran emplearon ese procedimiento.- A su esposo luego de desmayarlo lo llevaron al destacamento así como estaba durmiendo, es decir en paños menores.- A su hijo de 16 años lo dejaron tirado en el suelo también desmayado. A su esposo lo vinieron a buscar en razón de que su compañero tiene antecedentes policiales y en distintas oportunidades lo han llevado y lo han maltratado.- Los policías que se hicieron presentes en su domicilio en la forma narrada eran cinco y pertenecen a la brigada de Investigaciones de San Justo.- Que nada más tiene que decir.- Con lo que terminó el acto, leyó, se ratificó y firmó con el Encargado de Comisión.-

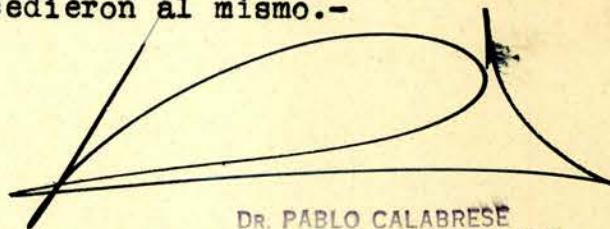


CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA
DE PRESUNTOS APREMIOS ILEGALES

FOLIO
5

////nos Aires, marzo 6 de 1961.-

Líbrese oficio al Sr. Jefe de la Brigada de San Justo para que informa, en virtud de qué se realizó el procedimiento denunciado y el nombre de los funcionarios y agentes que procedieron al mismo.-



DR. PABLO CALABRESE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA
DE PRESUNTOS APREMIOS ILEGALES

Buenos Aires, marzo 6 de 1961.-

Sr. Jefe de la Brigada de Investigaciones.-

SAN JUSTO.-

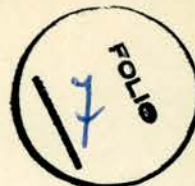
En mi carácter de Presidente de la Comisión Investigadora de Presuntos Apremios Ilegales de la H. Cámara de Diputados de la Nación, tengo el agrado de dirigirme a Vd., solicitándole se sirva informar a esta Comisión, dentro de la mayor brevedad posible, sobre las causas que motivaron el procedimiento llevado a cabo por personal de esa Brigada en el domicilio de Guillermo Ampuero Silva, casa 35, Barrio Gral. Urquiza, en la madrugada del 27 de febrero del corriente año y el nombre de los funcionarios y agentes que intervinieron en el mismo.-

Con tal motivo y en espera de una pronta respuesta al presente requerimiento, hago propicia la oportunidad para saludar a Vd. muy atte.-



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA
DE PRESUNTOS APREMIOS ILEGALES

POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
BRIG. INVESTIGACIONES SAN JUSTO		
ENTRADA Día. 8...	Mes. 3...	Año. 61...
SALIDA Día. 13...	Mes. 3...	Año. 61...
Expediente N°. 97		



Buenos Aires, marzo 6 de 1961.-

Sr. Jefe de la Brigada de Investigaciones.-
SAN JUSTO.-

En mi carácter de Presidente de la Comisión Investigadora de Presuntos Apremios Ilegales de la H. Cámara de Diputados de la Nación, tengo el agrado de dirigirme a Vd., solicitándole se sirva informar a esta Comisión, dentro de la mayor brevedad posible, sobre las causas que motivaron el procedimiento llevado a cabo por personal de esa Brigada en el domicilio de Guillermo Ampuero Silva, casa 35, Barrio Gral. Urquiza, en la madrugada del 27 de febrero del corriente año y el nombre de los funcionarios y agentes que intervinieron en el mismo.-

Con tal motivo y en espera de una pronta respuesta al presente requerimiento, hago propicia la oportunidad para saludar a Vd. muy atte.-

DR. PABLO CALABRESE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA
DE PRESUNTOS APREMIOS ILEGALES



Bri//////////

/////////-

//////gada de Investigaciones San Justo, Marzo 8 de 1961.-

-----Re'ibido en la fe'ha, efe' tuesé una compulsa
de libros a fin de estable'cer los m'otivos de la dete'n'ción del cau-
sante.-



[Firma manuscrita]
OSCAR VIDAL VIDAL
COMISARIO
JEFE BRIGADA INVESTIGACIONES

Brigada de Investigaciones San Justo, Marzo 13 de 1961.-

-----Informe al Sr. Presidente de la Comisión In-
vestigadora de Presu'ntos Aprenios Ilegales Dr. Pablo Calábrese, que se-
gún constancias obrantes en esta Dependencia GUILLERMO ANFUELO SILVA,
Chileno de 29 años de edad, domiciliado en la casa 36 manzana 6 de la-
Localidad de Villa Celina, fué detenido con fecha 28 del mes de febre-
ro pp'io. por el cabó de esta dotación VICENTE LA CENDRA, por infracción
al art. 43 del Decreto 24333/56, (Pu'nguista); el cual fué remitido a la-
Comisaría 3ra. de Matanza Villa Madero donde se labró el expediente con-
travencional con intervención del Sr. Juez de Faltas y el cual lo san'//
cionó con 20 días de arresto no redimibles pago multa; arresto que fi-
naliza el día 19 del cte. mes .-



[Firma manuscrita]
OSCAR VIDAL VIDAL
COMISARIO
JEFE BRIGADA INVESTIGACIONES



BRIGADA DE INVESTIGACIONES DE SAN JUSTO.-
MARZO 13 DE 1961.-

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION INVESTIGADORA DE SUPUESTOS
APREMIOS ILEGALES.-

DOCTOR PABLO CALABRESE.-

S / D

OBJETO: Elevar Informe.-

Cumpleme dirigirme a Ud. con motivo de elevar a su
consideración el informe recabado referente a GUILLERMO AMPUELO SILVA,
quien fuera detenido por esta Policía con fecha 28 del mes de Febrero --
ppdo.-

Aprovecho la oportunidad para saludar al Sr. Dipu--
tado con la mayor consideración.-

OSCAR VIDAL VIDAL
COMISARIO
JEFE BRIGADA INVESTIGACIONES



[Faint, illegible text throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA
DE PRESUNTOS APREMIOS ILEGALES

FOLIO
9

////nos Aires, marzo 22 de 1961.-

Cítese a declarar al Cabo Vicente Lacendra.-

Dr. PABLO CALABRESE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA
DE PRESUNTOS APREMIOS ILEGALES



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA
DE PRESUNTOS APREMIOS ILEGALES

FOLIO
10

////27 de marzo de 1961 compareció ante la Comisión una persona citada a declarar en este sumario, la que previo juramento que prestó de decir verdad e impuesta que fué de las penas del falso testimonio dijo llamarse VICENTE LACENDRA, argentino, de 45 años de edad, casado, Cabo de la Policía de la Prov. de Bs.-As. y domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 221 Gral. Rodríguez.- Conoce a las partes y le afectan las generales de la ley por el interés que tiene en el sumario.- A preguntas dijo que efectivamente fué en busca de Silva en razón de que el mismo tiene infinidad de antecedentes como punquista.- Ya se había disparado tres veces a un agente que lo había detenido.- A raíz de esta última huida, se lo siguió y se lo alcanzó en el instante en que entraba a su domicilio.- Allí se lo detuvo y ante ello, comenzó a gritar.- Enseguida salió su mujer que se unió a los gritos de su esposo y atacó al declarante rompiéndole su campera.- Al final lograron reducirlo y lo llevaron aplicándosele 30 días de arresto.- Debe hacer presente que en ningún momento entraron a la habitación de Silva ni tampoco se lo golpeó y muchos menos a su esposa y a sus hijos menores.- La detención se hizo en forma normal, dentro del escándalo que armara Silva.- Debe agregar que es un punquista ya de frondoso prontuario muy conocido en la zona, entrado ilegalmente al país y está como intruso en las casas del B.H.N.- Que nada más tiene que decir.- Con lo que terminó el acto, leyó, se ratificó y firmó con el Encargado de Comisión.-

Vicente Lacendra



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA
DE PRESUNTOS APREMIOS ILEGALES

FOLIO
11

////nos Aires, marzo 27 de 1961.-

Cítese a declarar a Guillermo Ampuero Silva.-

DR. PABLO CALABRESE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA
DE PRESUNTOS APREMIOS ILEGALES





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA
DE PRESUNTOS APREMIOS ILEGALES

FOLIO
19

////3 de abril de 1961 compareció antela Comisión una persona citada a declarar en este sumario la que previo juramento que prestó de decir verdad e impuesto que fué de las penas del falso testimonio dijo llamarse GUILLERMO AMPUERO SILVA, chileno, de 29 años de edad, con 4 años de residencia en el país, soltero, changador y domiciliado en la actualidad en José María Paz, no recordando el número, pero se halla a tres cuadras de la estación de Quilmes.- Conoce a las partes y le afectan las generales de la ley por ser una de las víctimas en el hecho denunciado por su compañera.- A preguntas sobre el mismo y leída que le fué la declaración de María Elena Guerra de Pecotche, dijo que se remite totalmente a la misma por ser ella el fiel reflejo de los hechos.- Debe aclarar, por otra parte que en realidad sólo fué golpeado con alguna trompada en el estómago.- Los que más resultaron maltratados fueron su esposa y un hijo de ambos.- Luego el declarante fué llevado a la brigada de San Justo, donde estuvo durante 20 días.- Debe aclarar que se encuentra calificado como punquista y tiene ya unas siete y ocho entradas por esta circunstancia.- Si bien efectivamente antes se dedicó a esta actividad, hace ya seis meses que se alejó de esta vida y se ha dedicado a una vida honrada y de trabajo, pero la policía, con su continuas remisiones lo perjudica ya que no puede por ello cumplir con sus obligaciones laborales.- Que nada más tiene que decir.- Con lo que terminó el acto, leyó, se ratificó y firmó con el Encargado de Comisión.-

Guillermo Ampuero Silva

100

1

William L. ...

CORRESPONDE AL PERIODO
LEGISLATIVO DE 19

REPUBLICA ARGENTINA



CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

Nº _____

EXTRACTO: _____

Entró en la sesión de: _____

COMISION _____

Orden del Día Nº _____

